



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO

Resolución Gerencial
N° 295-2022-MPC-M/GEMU



Macusani, 24 de agosto de 2022

VISTOS:

La Carta N°004-202[2]-SUPERAPOLO C&G SAC, Carta N°005-2022-SUPERAPOLO C&G SAC de la Sra. Zulma Sadith Quispe Blanco, en su condición de representante legal de "Super Apolo Contratistas Generales S.A.C."; Carta N°004-2022-COPESAC INGENIERIA/WPC/GG del Ing. Wilber Phuña Cabrera, en su condición de Gerente General de "Cooperación Perulnges S.A.C."; Informe N°218-2022-MPC-M/OGSLI/IRQO del Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Hoja de Coordinación N°529-2022-MPM-M/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 052-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión – UF; Informe N°0253-2022-MPC-M/OGPP del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°311-2022-MPC-M/OGAJ del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás documentos obrantes en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N°004-202[2]-SUPERAPOLO C&G SAC de fecha 10 de agosto de 2022, con la absolución de observaciones a través de la Carta N°005-2022-SUPERAPOLO C&G SAC de fecha 19 de agosto de 2022, la Sra. Zulma Sadith Quispe Blanco, en su condición de representante legal de "Super Apolo Contratistas Generales S.A.C.", en cumplimiento al Contrato de Servicio de Consultoría N°030-2022-MPC-M, presenta a la municipalidad provincial de Carabaya – Macusani, el expediente técnico denominado: "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2343852, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, a través de la Carta N°004-2022-COPESAC INGENIERIA/WPC/GG de fecha 23 de agosto de 2022, el Ing. Wilber Phuña Cabrera, en su condición de Gerente General de "Cooperación Perulnges S.A.C.", adjunta el Informe N°004-2022/WPC/CONSULTOR de fecha 22 de agosto de 2022, que contiene la evaluación del expediente técnico e indica que este cumple con las exigencias mínimas según normas vigentes para su intervención; por lo que, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N°218-2022-MPC-M/OGSLI/IRQO de fecha 23 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la evaluación del expediente técnico, determinando que cumple con las exigencias mínimas requeridas para este tipo de proyecto; por tanto, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del expediente técnico denominado: "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2343852, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto total de S/2,771,358.79 (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, a través del Informe N° 052-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC de fecha 23 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión – UF, en atención a la Hoja de Coordinación N°529-2022-MPM-M/GIDUR del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emite el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2343852, concluyendo que, el proyecto no pierde condición necesaria para su sostenibilidad, la municipalidad provincial de Carabaya - Macusani, se compromete a realizar los costos de operación y mantenimiento; además, menciona que al momento de viabilizar el proyecto esta contenía 08 componentes (construcción de pavimento rígido, veredas y sardineles, señalización vial, áreas verdes, cunetas, canal de evacuación e implementación de educación vial), todo ello se viabilizó por un monto aproximado de S/1,482,543.00; por lo que, ahora el expediente técnico solo cuenta con 03 componentes (construcción de pavimento rígido, veredas e implementación de señalización vial) que tiene un costo aproximado de S/2,771,358.79, esta variación se debe principalmente a la actualización de precios y cambio de tecnología; asimismo, el proyecto no incurre en duplicidad con respecto al ámbito de influencia y beneficiarios directos; el proyecto no se encuentra fraccionado, el cual no sufrió ningún cambio en la localización geográfica; por lo que, la concepción técnica del estudio definitivo es viable; adjuntando a su informe el formato 8-A: Registros en la fase de ejecución;

Que, mediante Informe N°0253-2022-MPC-M/OGPP de fecha 24 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, según el sistema de seguimiento de inversiones, el PIP en mención cuenta con una asignación presupuestal a la fecha de S/58,800.00 y un gasto a nivel devengado de S/30,520.00; de otro lado, refiere que según transferencias y asignaciones financieras a este Gobierno Local – enero a julio del presente año, la Entidad ha recibido una mayor transferencia financiera por encima del promedio, lo que ha generado mayores ingresos a favor de la Entidad; ante ello, otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/2,771,358.79 (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 79/100 soles); finalmente, recomienda la ejecución conforme a la Directiva para la ejecución presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01 y otra normativa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



Resolución Gerencial
N° 295-2022-MPC-M/GEMU

Que, a través de la Opinión Legal N°311-2022-MPC-M/OGAJ de fecha 24 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad al marco normativo de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y demás normas conexas, concluye con la opinión favorable para aprobar, el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2343852, con un monto de inversión total que asciende a S/2,771,358.79 (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico:

Que, el inciso 4.1 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva; (énfasis agregado)

Que, en el anexo N°1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, define al expediente técnico Obra como, el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 32.2) del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; en el mismo sentido el numeral 32.3) de la Directiva en mención, dispone que, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; (énfasis agregado)

Ahora bien, el expediente técnico cuenta con el informe de aprobación de consistencia emitido por la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF y se encuentra firmado por los profesionales encargados de su elaboración "Super Apolo Contratistas Generales S.A.C." y evaluación "Cooperacion Perulinges S.A.C.", así como con los informes técnicos favorables de los funcionarios y/o servidores encargados de su revisión y evaluación técnica; siendo ello así, resulta viable aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2343852, con un monto de inversión total que asciende a S/2,771,358.79 (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, conforme con el siguiente detalle:

Datos del proyecto

Generales

Código único de Inversiones : 2343852
Nombre de la Obra : "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno"

Ubicación

Región : Puno
Provincia : Carabaya
Distrito : Macusani
Dirección : Jr. Ayacucho

Responsabilidad Funcional de la Inversión

Unidad de gestión : Municipalidad Provincial de Carabaya
Función : 15 Transporte
División funcional : 036 Transporte urbano
Grupo funcional : 0074 Vías urbanas
Tipología de proyecto : Vivienda, construcción y saneamiento

Metas del proyecto

- Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud sistema de agua potable
- Construcción de pavimento rígido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



Resolución Gerencial

N° 295-2022-MPC-M/GEMU

- Construcción de veredas
- Trabajos preliminares

Resumen del presupuesto de expediente técnico

Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial de Carabaya
Modalidad de ejecución : Por administración indirecta (contrata)
Plazo de ejecución : 150 días calendario
Presupuesto del proyecto : S/2,771,358.79

Cuadro N° 1: resumen del presupuesto total del expediente técnico

Item	Descripción del sub presupuesto	Costo directo
01	Obras provisionales, trabajos preliminares y seguridad y salud	100,672.47
02	Construcción de pavimento rígido	1,250,261.58
03	Construcción de veredas	348,589.53
04	trabajos preliminares	39,066.10
	Costo directo	1,738,589.68
	Gastos generales	14.73% 256,099.65
	Utilidades	8.00% 139,087.18
	Sub total	2,133,776.51
	IGV	18.00% 384,079.77
	Presupuesto de obra	2,517,856.28
	Gastos de supervisor	9.77% 169,796.83
	Gastos de expediente técnico	4.81% 83,705.68
	Presupuesto total del proyecto	2,771,358.79

Fuente: Informe N° 218-2022-MPC-M/OSGL/IRQO del jefe de Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Cuadro N° 02: Costos del expediente técnico a precios de mercado

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado S/
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
Infraestructura vial y peatonal Jirón Ayacucho						
Construcción de pavimento: construcción de pavimento rígido	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	5927.07	1,560,353.35
Construcción de vereda: construcción de veredas	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	3790.43	658,681.30
Construcción de señales de tráfico: implementación de señalización vial	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	810.03	298,821.63
						Subtotal: 2,517,856.28
						Expediente técnico: 83,705.68
						Supervisión: 169,796.83
						Liquidación: 0.00
						Costo total actualizado: 2,771,358.79
						Costo de inversión total: 2,771,358.79

Fuente: Informe N° 052-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF (Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución)

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°308-2021-MPC-M/A, de fecha 17 de septiembre de 2021, y en el marco de las funciones y competencias descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "mejoramiento del servicio de tránsito peatonal y vehicular en el Jr. Ayacucho de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno", con Código Único de Inversiones N° 2343852, con un monto de inversión total que asciende a S/2,771,358.79 (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Costos del expediente técnico a precios de mercado

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado S/
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
Infraestructura vial y peatonal Jirón Ayacucho						
Construcción de pavimento: construcción de pavimento rígido	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	5927.07	1,560,353.35
Construcción de vereda: construcción de veredas	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	3790.43	658,681.30



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



Resolución Gerencial
N° 295-2022-MPC-M/GEMU



Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado S/
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
Construcción de señales de tráfico: implementación de señalización vial	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1	M2	810.03	298,821.63
Subtotal:						2,517,856.28
Expediente técnico:						83,705.68
Supervisión:						169,796.83
Liquidación:						0.00
Costo total actualizado:						2,771,358.79
Costo de inversión total:						2,771,358.79

Fuente: Informe N° 052-2022-MPC-M/OEPI-UF/LMPC del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF (Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a fin que **disponga** la certificación presupuestal hasta por un monto de **S/2,771,358.79 (dos millones setecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 79/100 soles)** conforme a la estructura funcional y estructura programática, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la autorización para el desglose del expediente técnico, y se remita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la custodia de la misma y su ejecución, en estricta observancia de los antecedentes que motivaron su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina General de Administración, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás órganos estructurados de la municipalidad provincial de Carabaya - Macusani, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.municarabaya.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.

DISTRIBUCIÓN
Alcalde/a
OGAJ
OGA
GIDUR
OGSLI
OPMAI
Arch. G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CARABAYA - MACUSANI

CPC. Fredy Lipa Fernandez
GERENTE MUNICIPAL